

APRUEBA RENOVACION DE CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES Y SU ANEXO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DE COQUIMBO Y LA ENTIDAD PATROCINANTE SOCIEDAD INMOBILIARIA INDIC LIMITADA RUT 76.846.477-4.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 232 /

LA SERENA, **10 ABR 2024**

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°5.081 (V. y U.) de fecha 10 de agosto de 2016, que aprueba el formato del Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales; el D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; el D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; el D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 1 del 2011 programa para sectores medios.
- b) La Resolución Exenta N°6.433, de fecha 04 de octubre de 2016, que aprueba instrucciones para la Aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales
- c) La Resolución Exenta N°2.167 de fecha 17.09.2019, que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para el programa de mejoramiento de viviendas y barrios regulado por el D.S N°27 (V. y U.) del año 2016.
- d) La Resolución Exenta N°1.326 (V. y U.) de fecha 03.09.2020, mediante la cual se modifica el formato del Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales, aprobado mediante Resolución Exenta N°5.081 (V. y U.) del 2016.
- e) El Oficio N°728 de fecha 23 de septiembre de 2020 se imparten instrucciones sobre la implementación de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1326, (V. y U.).
- f) El Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo, suscrito con fecha 27.03.2020 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo y la EP SOCIEDAD INMOBILIARIA INDIC LIMITADA RUT 76.846.477-4, sancionado mediante Resolución Exenta N°153 del 01.04.2020.
- g) La Resolución Exenta N°192 de fecha 08.04.2022 que aprobó la renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo, hasta el 08.04.2024.
- h) La Declaración Jurada Simple de Continuidad de Convenio firmada con fecha 02.04.2024 por JESSIC ALEJANDRA MORGADO PIZARRO C.I. 15.968.543-8, en su calidad de Representante Legal de la EP SOCIEDAD INMOBILIARIA INDIC LIMITADA RUT 76.846.477-4.
- i) El nuevo formato del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, suscrito con fecha 08.04.2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo y la EP SOCIEDAD INMOBILIARIA INDIC LIMITADA RUT 76.846.477-4, que sanciona la presente Resolución.
- j) El certificado de fianza presentado para garantizar el fiel cumplimiento del Convenio Regional de Asistencia Técnica, el cual debe ser renovado a lo menos 45 días antes de su vencimiento (03.02.2025), de no realizar tal renovación en el plazo indicado, la SEREMI iniciará las gestiones para su correspondiente cobro y podrá ser causal de término de convenio.
- k) La Resolución N°7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que, establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

- l) El Decreto Supremo N°14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- m) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La existencia de la firma del nuevo formato del Convenio Regional de Asistencia Técnica singularizado en la letra i) de los Vistos.
2. La necesidad de renovar y mantener vigente por un nuevo periodo de dos años, el Convenio Regional de Asistencia Técnica de la ENTIDAD PATROCINANTE SOCIEDAD INMOBILIARIA INDIC LIMITADA RUT 76.846.477-4.
3. Que, la Unidad de Registros Técnicos expresa que la ENTIDAD PATROCINANTE SOCIEDAD INMOBILIARIA INDIC LIMITADA RUT 76.846.477-4, cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos para renovar el CRAT.
4. Que, la garantía presentada para la firma del Convenio Regional de Asistencia Técnica debe ser renovada a lo menos 45 días antes de su vencimiento, de no realizarlo se iniciarán las gestiones para su correspondiente cobro y podrá ser causal de término de convenio.
5. Que, la Entidad Patrocinante, debe cumplir con lo establecido en las Cláusulas del Convenio vigente, además de actualizar documentación semestralmente durante los dos años, para que su EP se mantenga vigente y habilitada para operar con los programas habitacionales vigentes del MINVU.

RESOLUCION:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la **ENTIDAD PATROCINANTE SOCIEDAD INMOBILIARIA INDIC LIMITADA RUT 76.846.477-4**, para operar en los programas habitacionales vigentes del MINVU, por un periodo de dos años a partir de la fecha de la presente Resolución, siempre y cuando se cumplan las cláusulas del convenio, previa conformidad de la Unidad de Registros Técnicos de la SEREMI.
- 2.- **MANTENGASE**, a la referida ENTIDAD PATROCINANTE en **TERCERA CATEGORÍA**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JOSE MANUEL PERALTA LEÓN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO


VPR / DRC / PPML / LSP
DISTRIBUCION:

ENTIDAD PATROCINANTE SOCIEDAD INMOBILIARIA INDIC LIMITADA, CALLE VICTORIA N°387, OVALLE.
DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
JEFE DEPTO. JURIDICO SERVIU REGION DE COQUIMBO
JEFE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE COQUIMBO
JEFE DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU